

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para continuar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 23 de febrero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 70001310300320160000300

En audiencia de instrucción y Juzgamiento realizada el 31 de enero de 2020, los apoderados de las partes intervinientes en la audiencia, solicitaron la suspensión del proceso ante un posible acuerdo conciliatorio. Sin que a la fecha se haya aportado al proceso escrito referente al posible acuerdo.

En virtud de lo anterior y como quiera que se encuentra más que vencido el termino concedido a las partes para tal finalidad, se ordena la reactivación a fin de continuar con el tramite correspondiente. Así mismo encontrándose el mismo para fijar fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art.373 del CGP se procederá en consecuencia. Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reanúdese el presente proceso y continúese el trámite correspondiente.

SEGUNDO: Señálese el día 31 de marzo de 2021, a las 10:00 am, para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento art. 373 C.G.P. Se advierte que, de mantenerse las condiciones de emergencia en salubridad, la audiencia se llevara a cabo en forma virtual, por canal y medio digital que previo a la fecha de la audiencia se estará informando a las partes.

TERCERO: Las partes y abogados deberán informar o actualizar al proceso sus correos electrónicos, para hacer posible, previo a la audiencia, informar el medio digital a través del cual se llevaría a cabo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ